



En Jaén, 03 de febrero de 2026

ASUNTO: ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO

Como continuación a la circular de convocatoria de elecciones que se envió en enero, se remite escrito de proclamación de candidatos, así como la documentación e instrucciones para el desarrollo de las elecciones según la *Orden de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía*.

1.- FECHA DE ELECCIONES.- Se celebrarán el día 16 de marzo de 2026, en el domicilio social del Colegio de Veterinarios de Jaén.

2.- DESIGNACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL.- La mesa se constituirá el 16 de marzo de 2026 a las 17:00 horas, permaneciendo abierta hasta las 20:00 horas.

Dicha Mesa estará integrada por tres miembros: un/a presidente/a y dos vocales, designados por sorteo público entre todas las personas colegiadas con derecho a voto. A todos ellos se les nombrará un suplente de la misma forma que al titular. El vocal más joven actuará de secretario/a. Será obligatoria la aceptación. La falta de aceptación no justificada en causa de fuerza mayor podrá generar responsabilidad disciplinaria.

El sorteo público para la designación de los miembros de la Mesa Electoral será el día 18 de febrero de 2026 a las 10:00 H.

Cualquier candidatura podrá nombrar hasta dos interventores que la represente en los actos de la elección.

3.- EMISIÓN DE VOTO.- El ejercicio del voto podrá realizarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Personalmente. El elector, el día señalado para los comicios, se personará en la sede colegial, en el horario establecido al efecto; identificado ante la Mesa y comprobado por ésta que puede ejercer su derecho, introducirá en la urna el sobre que contiene su voto.

b) Voto por correo. Desde que se proclaman las candidaturas y hasta el 10 de marzo de 2026, las personas colegiadas que deseen emitir su voto por correo deberán solicitarlo a la Secretaría del Colegio, que comprobará que el/los solicitantes están incluidos en el censo de electores. La solicitud deberá formularse personalmente, por correo certificado, correo electrónico, *registro electrónico* o presencialmente. Todas las solicitudes de voto por correo quedarán incorporadas en el registro general de entrada del Colegio, con independencia del modo en que se hayan verificado. El elector remitirá al Colegio, con la debida antelación, su papeleta oficial de voto, los sobres llegados con posterioridad al inicio de las votaciones serán nulos. La papeleta oficial de voto se introducirá en el sobre oficial cerrado y, éste, a su vez, en otro sobre, también cerrado en cuyo anverso figurará como



destinatario la «Mesa electoral del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén» y en el reverso, el nombre, apellidos, dirección y número de colegiado/a y firma del remitente. También se incluirá inexcusablemente una fotocopia –anverso y reverso– de su DNI; el envío debe realizarse por correo certificado o mensajería.

Recibido el sobre por el Colegio, será registrado y quedará bajo custodia de la Secretaría del Colegio hasta el día de la celebración de las elecciones.

Para facilidad de los que adopten el sistema de voto por correo, se remite modelo de solicitud de voto por correo. Una vez registrada la solicitud de voto por correo, el Colegio remitirá al elector la papeleta y sobre oficial, así como otro sobre exterior para su envío dirigido a la «Mesa electoral del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén». Cualquier papeleta o sobres que no hayan sido editados por el propio Colegio según esta normativa, serán declarados nulos por la Mesa Electoral.

En el escrutinio serán declaradas nulas aquellas papeletas que contengan añadidos, raspaduras o tachaduras y las que indiquen más de un candidato para el mismo cargo (un presidente, un/a secretario/a y cuatro vocales). Igualmente, serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato o candidatos propuestos. Aquellas papeletas que se hallen sólo parcialmente llenadas en cuanto al número de candidatos, pero que reúnan los requisitos para su validez, lo serán para los cargos y personas correctamente expresados.

4.- VOTACIÓN.- Constituida en forma la mesa electoral, el/la presidente/a de la mesa electoral indicará el comienzo de la votación y a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los que ya estuvieren dentro de la sala. Los integrantes de la Mesa votarán en último lugar. A continuación, se introducirán en la urna los votos emitidos por correo.

5.- ESCRUTINIO.- Finalizada la votación se procederá al escrutinio, leyendo en voz alta todas las papeletas. Finalizado el escrutinio, el/la presidente/a de la mesa electoral anunciará el resultado, proclamando seguidamente electos los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. En caso de empate de alguno de los cargos electos se entenderá elegido el de mayor tiempo de colegiación en el propio Colegio, y si aún subsiste el empate, el de mayor edad. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, que será firmada por todos los miembros de la mesa electoral y, en su caso, por los/as interventores/as.



D. Francisco Javier Chavernas Garvi
Presidente

